



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

| | |
|-------|------------|
| | Archivo |
| Area | GOBIERNO |
| Nº | |
| Fecha | 21.11.2017 |

Asunto: **SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD. TERCERA EDAD. 2017. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.**

D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES :

Mediante resolución de la Presidencia de 28.07.2017 se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, ámbito tercera edad, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 180 de 7 de agosto de 2017.

Examinadas las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 27.07.2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, la documentación presentada, de conformidad con el informe de la comisión de valoración de 23-10-2017, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración.

Formulada propuesta de resolución provisional, que fue trasladada a los interesados al efecto de cumplir con el trámite de audiencia.

Visto el informe de la instructora en el que señala que tras el trámite de audiencia otorgado a los interesados no se ha presentado ninguna alegación.

Visto que en el informe de la instructora consta la renuncia de la Asociación de la Tercera Edad Virgen de Jaraba, lo que, de conformidad con la base décima de la convocatoria se entiende como no aceptada la subvención.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva.

De conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo de Consejo Comarcal de 5 de mayo de 2016 (Publicación íntegra en el BOPZ nº 146 de 28 de junio de 2016)

Visto el expediente,

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de la subvención referenciada a los siguientes solicitantes en los términos y en las cuantías siguientes:



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

| ASOCIACIÓN/ENTIDAD | MUNICIPIO | VALORACIÓN | PROYECTO/ACTIVIDAD | PRESUPUESTO | AYUDA |
|--------------------------------------|-------------------------|------------|---|-------------|------------|
| ASOC. T.E. CRISTO DEL HUMILLADERO | MALANQUILLA | 40 | ESTIO 2017 | 2.000,00 € | 1.063,00 € |
| ASOC. T.E. SAN ALEJANDRO | MIEDES DE ARAGÓN | 35 | DERRIBANDO BARRERAS GENERALES | 2.820,00 € | 1.470,00 € |
| ASOC. T.E. VIRGEN DEL CASTILLO | BELMONTE DE GRACIÁN | 30 | INTEGRACIÓN DE LA 3ª | 2.231,00 € | 1.260,00 € |
| ASOC. T.E. SANTISIMO MISTERIO | ANIÑÓN | 25 | ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL | 1.500,00 € | 1.050,00 € |
| ASOC. T.E. DEL MESA | IBDES | 25 | CELEBRACION SEMANA TERCERA EDAD Y MANTENIMIENTO | 1.800,00 € | 1.050,00 € |
| ASOC. T.E. EL PILAR | MALUENDA | 25 | ACT. CULTURALES Y MTO. CENTRO 3ª EDAD | 2.400,00 € | 1.050,00 € |
| ASOC. T.E. VILLAR DE VICORT | SEDILES | 25 | TALLER COCINA TRADICIONAL | 1.375,00 € | 1.050,00 € |
| ASOC. T.E. UNIÓN TORREBLANCA | TORRALBA DE RIBOTA | 25 | ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL | 1.800,00 € | 1.000,00 € |
| ASOC. T.E. "SAN PEDRO BAUTISTA" | PARACUELLOS DE RIBERA | 25 | TALLER MEMORIA | 800,00 € | 600,00 € |
| ASOC. T.E. AMANECER | CABOLAFUENTE | 25 | VIAJE CULTURAL ANENTO Y DAROCA Y T. REPOSTERIA | 750,00 € | 562,50 € |
| ASOC. T.E. SANTA LUCIA | PARACUELLOS DE JILOCA | 20 | VIAJE SOCIOCULTURAL A SEGOVIA | 1.782,80 € | 840,00 € |
| ASOC. T.E. SANTA QUITERIA | EMBID DE ARIZA | 20 | MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL | 800,00 € | 600,00 € |
| ASOC. T.E. DE ARIZA | ARIZA | 15 | MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL | 1.452,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. SANTA LUCIA | ATECA | 15 | MANTENIMIENTO ASOCIACIÓN | 1.000,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. SANTA TECLA | CERVERA DE LA CAÑADA | 15 | MANTENIMIENTO SEDE DE LA T.E. | 1.000,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. SANTO CRISTO DEL CONSUELO | CLARÉS DE RIBOTA | 15 | ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL | 2.000,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. VIRGEN DEL ROSARIO | EL FRASNO | 15 | VIAJE SOCIOCULTURAL A SEBASTIAN | 890,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. MONREAL DE ARIZA | MONREAL DE ARIZA | 15 | VIAJE SOCIOCULTURAL A SANTIAGO DE COMPOSTELA | 2.250,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. SAN FELIX | MORÉS | 15 | ARREGLOS VARIOS LOCAL | 2.400,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. VIRGEN DE TOBED | TOBED | 15 | VIAJE SOCIOCULTURAL | 1.200,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. SAN CRISTOBAL | VILLALBA DEL PEREJIL | 15 | PINTURA PARA EL LOCAL Y VIAJE A TERUEL | 1.671,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. VIRGEN DE LA SIERRA | VILLARROYA DE LA SIERRA | 15 | ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL | 1.500,00 € | 630,00 € |
| ASOC. T.E. SANTA Mª MAGDALENA | CODOS | 15 | VIAJE SOCIOCULTURAL | 800,00 € | 600,00 € |
| ASOC. T.E. SAN ROQUE | SABIÑÁN | 15 | ACTUACIÓN MUSICAL Y ARREGLOS LOCAL | 600,00 € | 393,00 € |
| ASOC. T.E. "SAN ROQUE" INOGES | INOGÉS-EL FRASNO | 15 | TALLER COCINA TRADICIONAL | 500 € | 375,00 € |
| ASOC. T.E. EL ROMERAL | ALCONCHEL DE ARIZA | 10 | VIAJE SOCIOCULTURAL | 2.000,00 € | 420,00 € |
| ASOC. PENSIONITAS Y JUBILADOS T.E. | ALHAMA DE ARAGÓN | 10 | VIAJE SOCIOCULTURAL A BENIDORM | 2.250,00 € | 420,00 € |
| ASOC. T.E. SAN PASCUAL BAILÓN | TORREHERMOSA | 10 | VIAJE SOCIOCULTURAL | 2.000,00 € | 420,00 € |



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

-Asociación de la Tercera Edad Virgen de Jaraba: no aceptación de subvención.

TERCERO.- Autorizar el gasto total de las subvenciones concedidas que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria "4.231.48006. *Acción Social-Subvenciones Asociaciones de Mayores.*" del Presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2017, de conformidad con la base 5ª de las que rigen la presente convocatoria.

CUARTO.- El plazo máximo de justificación será el día 11 de diciembre de 2017, debiendo aportar los documentos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria.

QUINTO.- Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y suministrar la información precisa para su publicación en la BND

Ante mí, LA SECRETARIA,

Calatayud, a 21 de noviembre de 2017.

RAMÓN DUCE MAESTRO.

